

## ACUERDO N°018 DEL 24 DE OCTUBRE DE 2022

“Por el cual se efectúa un traslado presupuestal en los rubros de Gastos de Funcionamiento del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Juan del Cesar – La Guajira, para la vigencia fiscal de 2022”.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN JUAN DEL CESAR – LA GUAJIRA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 2.8.1.5.6 DEL DECRETO 1068 DE 2.015, Y EL ARTICULO 28, LITERAL G) DEL ACUERDO 06 DE 2017, ESTATUTO GENERAL.**

### CONSIDERANDO

Que el Presupuesto de Funcionamiento del **INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN JUAN DEL CESAR – LA GUAJIRA** para la vigencia fiscal 2022, fue aprobado en la Ley 2159 del 12 noviembre de 2021 y asignado en el anexo del Decreto de Liquidación 1793 del 21 de diciembre de 2021.

Que el Decreto 1068 de 2015 en su artículo 2.8.1.5.6. establece que: *“Las modificaciones al anexo del Decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por resolución del representante legal en caso de no existir aquellas”.*

Que mediante Resolución N° 001 del 3 de enero de 2022, el INFOTEP realizó la desagregación del presupuesto de funcionamiento del Instituto para la vigencia de 2022.

Que corresponde a este Consejo autorizar la solicitud de las modificaciones presupuestales que en el curso de la vigencia fiscal se requieran de acuerdo con la ley General de Presupuesto y anexo al Decreto de Liquidación y según el Artículo 28, literal g) del Acuerdo 06 de 2017, Estatuto General.

Que en el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2022, al Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Juan del Cesar – La Guajira en la sección presupuestal 2239 le fue asignado en la cuenta de TRANSFERENCIAS CORRIENTES – A-03-03-01-999 OTRAS TRANSFERENCIAS - DISTRIBUCION PREVIO



CONCEPTO DGPPN la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CUARENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTIDOS PESOS MCTE (\$348.042.122)**, con Aporte Nacional y la suma **CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS MCTE (\$154.520.910)** con Recursos Propios..

Que autorizada la marca de levantamiento “Previo concepto – DGPPN” de este rubro y una vez realizada las proyecciones de gastos y revisado los compromisos y obligaciones a 31 de diciembre de 2022, se solicita contracreditar el rubro de TRANSFERENCIAS CORRIENTES – **A-03-03-01-999** OTRAS TRANSFERENCIAS - DISTRIBUCION PREVIO CONCEPTO DGPPN

Que realizada las proyecciones presupuestales sobre lo realmente requerido, existe faltante para cubrir los compromisos presupuestales de funcionamiento de la presente vigencia; Los créditos solicitados con Aporte Nacionales son los siguientes: en la cuenta de PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE en los rubros de **A-01-01-01** SALARIO y en la cuenta de PERSONAL SUPERNUMERARIO Y PLANTA TEMPORAL en los rubros de **A-01-02-01** SALARIO y **A-01-02-02** CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA y en la cuenta de ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS en el rubro de **A-02-02** ADQUISICION DIFERENTES DE. Existe igualmente faltante con Recursos Propios en la cuenta de ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS en los rubros de **A-02-02** ADQUISICION DIFERENTES DE ACTIVOS.

Que el Jefe de Presupuesto, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 122 con fecha 18 octubre de 2022.

Que se generó en el sistema de información financiera - SIIF II la solicitud del traslado presupuestal número 122 con fecha 18 octubre de 2022.

En virtud de lo anteriormente expuesto,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Efectuar las siguientes modificaciones al presupuesto de gastos de funcionamiento de la vigencia 2022 en el siguiente detalle:

CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	REC	DESCRIPCION	CONTRACREDITO	CREDITO
3	3	1	999	10	OTRAS TRANSFERENCIAS – DISTRIBUCION PREVIO CONCEPTO DGPPN	348.042.122	
1	1	1		10	SALARIO		140.809.000
1	2	1		10	SALARIO		114.552.530
1	2	2		10	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA		5.281.470
2	2			10	ADQUISICION DIFERENTES DE ACTIVOS		87.399.122



TOTAL APORTE NACIONAL						348.042.122	348.042.122
3	3	1	999	10	OTRAS TRANSFERENCIAS – DISTRIBUCION PREVIO CONCEPTO DGPPN	154.520.910	
2	2			20	ADQUISICION DIFERENTES DE ACTIVOS		154.520.910
TOTAL RECURSOS PROPIOS						154.520.910	154.520.910
<b>TOTAL TRASLADO PRESUPUESTAL</b>						<b>502.563.032</b>	<b>502.563.032</b>

**ARTICULO SEGUNDO:** El presente proyecto de acuerdo es presentado al Consejo Directivo de la institución para la aprobación por parte de la Dirección General del Presupuesto Nacional – Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

**ARTICULO TERCERO:** La operación presupuestal efectuada en el Artículo Primero requerirá de la aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 2159 de 2021 y el artículo 17 del Decreto 1793 de 2021, para lo cual se remitirá el presente Acuerdo a ese órgano para la evaluación respectiva.

**ARTÍCULO CUARTO:** En el evento de que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional no imparta la aprobación de que trata el artículo anterior, el presente Acto Administrativo quedará automáticamente derogado.

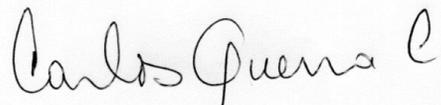
**ARTICULO QUINTO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en San Juan del Cesar La Guajira, a los (24) días del mes de octubre de dos mil veintidós (2022)



**MARIA FERNANDA POLANIA**



**CARLOS MARIO GUERRA CAMARGO**

